



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 4744

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-06154231- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 - Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2025 de Docentes de Educación Especial;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley - Estatuto del Docente - en su artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados", la Junta Calificadora de Educación Especial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado Docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: "El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934";

Que el art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías "D" y "E", podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva";

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, que expresa que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General



de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la Ley N° 26485;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2024, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en "Segunda Vuelta";

Que, a tal efecto, los/as Directores/as envían informe vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal (archivos embebidos) en los siguientes apartados: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes, para cargar en GEM Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial", ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente";

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2025 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Formación Profesional y Equipos Técnicos, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2025 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes", ANEXO II "Declaración Jurada- Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".



Artículo 3ro.- Determinése la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 30-06-2024 debidamente informados por cada Dirección, y con el aval de las Inspecciones Seccionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente reunir los requisitos exigibles y completar la solicitud de traslado 2025, a través del envío de la documentación por GEM, Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial. Debe contar con la declaración jurada-solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria, con fecha límite el 02-10-2024 a las 16.00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI, Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determinése las siguientes prescripciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

a. Que el/la docente debe conocer que se otorgará el cambio de modalidad y/o especialidad, a quien al momento de traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución N° 1518-DGE - 2001);

b. Docentes que requieran cambio de modalidad: deberá presentar Certificado Psicofísico Apto Vigente de Educación Especial como fecha límite al momento del acto (Hasta año 2018 Certificado de Educación Especial -desde 2019 Certificado Docente más complementario Educación Especial)

c. Que tendrán prioridad (de producirse empate en los puntajes) aquellos docentes titulares de Escuelas "D" y "E" que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos.

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2025, a la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2023 o 2024, en el marco de la Ley N° 26485, preservando la identidad de la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad la docente debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEM Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a formar expedientes con la documentación enviada por la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial el "Dictamen" pertinente con fecha límite 28/10/2024. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2025. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, Secretaría Técnica emitirá una Circular, a efectos de determinar



los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Del 02/09/2024 al 05/09/2024	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
Del 06/09/2024 al 09/09/2024	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
Del 10/09/2024 al 13/09/2024	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
Desde el 16/09/2024 hasta el 02/10/2024 a las 16.00 hs.	Carga por GEM Rol Eventos 2025 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial (ANEXO II) y probanzas a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Especial. Cierre de carga el 02/10/24 a las 16.00 hs.
Del 03/10/2024 al 16/10/2024	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (carga de datos en sistema).
17/10/2024	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
Del 18/10/2024 al 30/10/2024	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 30/10/24 a las 16.00 hs., a través del correo oficial: juntaprim@mendoza.edu.ar
01/11/2024	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
04/11/2024 de 8 hs a 9 hs	Ofrecimiento con prioridad
Del 04/11/2024 a partir de las 9 hs al 05/11/2024	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEM.
01/02/2025	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



02/09/2024	32181
------------	-------